COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3
Jefatura
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA – AD REFERENDUM

Señor
Comandante de la Armada Paraguaya
ALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Presente:

En desarrollo del proceso de evaluación para la **CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2012**, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Comando de la Armada", "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM**", para la Armada Paraguaya, durante el Ejercicio Fiscal año 2012, esta Unidad Operativa de Contratación, presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizo de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto reglamentario N° 21909/03, y las condiciones del presente llamado en donde se establecen las metodologías de evaluación.

El costo estimado según el Programa Anual de Contrataciones del presente llamado, correspondiente al **PAC INSTITUCIONAL Nº 228186**, conforme lo establece el Art. 15º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art.13º del Decreto Nº 21.909/03, el cual asciende a la suma de **Gs. 102.921.516.- (Ciento dos millones novecientos veinte y un mil quinientos diez y seis).**

Sé curso invitación a los siguientes oferentes: **RAD DISTRIBUIDORA de Dénesis Sánchez, DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO S.A., MENEVA S.R.L., MARINA DEL SOL S.R.L., BASE BASE S.A.,** y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los interesados en participar en dicho proceso de contratación de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

El día miércoles 01 de febrero de 2012, a las 07:45 horas, finaliza la recepción de las ofertas y a las 08:00 horas, se procedió a realizar la apertura de las propuestas presentadas, verificando cuantitativamente las documentaciones solicitadas en las condiciones del presente llamado conforme prescribe las disposiciones legales que rige la materia, de conformidad al **ACTA DE APERTURA N° 05/2012**, en la cual textualmente expresa:

Nº	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	DOCUMENTACION
1	**COLUMBINA** de Diego Peña.	121.318.322.-	COMPLETA
2	**LA FAVORITA S.A.**	26.778.850.-	COMPLETA
3	**AGRO ABASTO** de Héctor Chase	40.495.800.-	COMPLETA
4	**GSM** de Gerardo Mendoza	85.767.921.-	COMPLETA
5	**ALFA DISTRIBUIDORA** de Julián Cabrera	98.128.727.-	COMPLETA
6	**MARINA DEL SOL S.R.L.**	136.885.520.-	COMPLETA
7	**INDUCLOR S.R.L.**	116.701.721.-	COMPLETA

La evaluación se desarrolló en tres etapas principales:
La primera correspondió a un Examen Preliminar de las ofertas;
La segunda evaluación de los precios de las ofertas;
La tercera la evaluación detallada de las ofertas.

1. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Se han examinado las ofertas de los oferentes para confirmar que todos los documentos solicitados en las condiciones del presente llamado, hayan sido suministrados y para determinar si cada documento está completo y se constató que los oferentes, han proveído todas las documentaciones básicas de carácter sustancial y no sustanciales, solicitadas en las condiciones del presente llamado y las mismas reúnen los requisitos exigidos por la convocante.

Se han examinado las ofertas presentadas por los oferentes, para confirmar que todos los documentos solicitados según el Anexo I - Punto 10, hayan sido suministrados, estén completo y que las mismas reúnan los requisitos exigidos por la convocante.

En esta etapa se ha procedido al análisis de las ofertas, conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03, los cuales se indican en el cuadro anexo:

Requisitos	Columbina	La Favorita	Agro Abasto	GSM	Alfa Distribuidora	Marina del Sol	Inducior
a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
b) Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
c) Copia autenticada u originales de los **documentos que acrediten las facultades del firmante** de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) 2) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.;	--	SI	--	--	--	SI	SI
d) Copia autenticada u originales de los **documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	--	SI	--	--	--	SI	SI
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

2. EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.

Una vez analizado las ofertas de los oferentes en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y no sustancial, se procedió al análisis de las mismas con respecto a los precios referenciales del mercado y a las previsiones presupuestarias establecidas para este proceso.

De lo anteriormente expuesto, en la verificación de los precios, y atendiendo al Sistema de Adjudicación de la presente Contratación: **POR LOTES,** la empresa **GSM de Gerardo Mendoza,** presenta la oferta mas baja para los lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, pero la misma en un análisis de su oferta se constato que la planilla de ofertas de dicha empresa no fue completada correctamente no indicando marca y procedencia a los productos ofertados, y basándose en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto 1 que expresa: **"Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",** se procede a desestimar su oferta, quedando como la oferta mas baja la presentada por la empresa **COLUMBINA de Diego Peña,** para los Lotes N° 1, 4 y 5, la empresa **INDUCLOR S.R.L.,** presenta la oferta mas baja para el Lote N° 7, pero durante la elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas, se constato que la empresa **INDUCLOR S.R.L.,** no completo correctamente su planilla de ofertas, no aplicando marca y procedencia al Ítem N° 16 – Soda Caustica Liquido - correspondiente al Lote N° 7, y basándose en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto 1 que expresa: **"Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",** se procede a desestimar su oferta, la empresa **ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera,** presenta la oferta mas baja para los Lotes N° 2, 3, 6, 7, 8 y 11, y la empresa **MARINA DEL SOL S.R.L.,** presenta la oferta mas baja para los Lotes N° 9 y 10, y las mismas pasaran a ser evaluadas conforme a los demás criterios de evaluación.

3. EVALUACION TECNICA DE LA OFERTA.

En esta etapa se analizaron las ofertas de las firmas comerciales **COLUMBINA de Diego Peña, ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera y MARINA DEL SOL S.R.L.,** para determinar si están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, para lo cual se han examinado las documentaciones presentada por los oferentes, utilizando los criterios establecidos en el presente llamado para determinar los siguientes:

3.1 CRITERIO DE EVALUACION

3.1.1 CRITERIO TECNICO

Se procedió a analizar si las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas, conforme a la planilla de especificaciones técnicas, y los oferentes **COLUMBINA de Diego Peña, ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera y MARINA DEL SOL S.R.L.,** luego de un análisis cualitativo de sus respectivas ofertas, se ajustan a lo solicitado por lo que **"PASAN",** los requisitos solicitados por la Convocante.

3.2 CRITERIO DE CALIFICACION

3.2.1 DOCUMENTOS LEGALES

Los oferentes **COLUMBINA de Diego Peña, ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera y MARINA DEL SOL S.R.L.,** han proporcionado todas las documentaciones exigidas por la convocante por lo que **"CUMPLEN"** con los requisitos y por lo cual están calificados legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Del análisis de los documentos de Estados Financieros, ratios de los mismos y otros documentos presentado por los oferentes **COLUMBINA de Diego Peña, ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera y MARINA DEL SOL S.R.L.,** concluimos que los mismos **"CUMPLEN"** con la solvencia económica, exigida por la convocante y por lo tanto se encuentran calificados para cumplir con el Contrato de Provisión de lo solicitado por la Armada Paraguaya.

Finalmente, conforme a los documentos proporcionados, por los oferentes **COLUMBINA de Diego Peña, ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera y MARINA DEL SOL S.R.L.;** han demostrado que tienen la capacidad legal y financiera y que los productos ofertados reúnen las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que hemos considerado que los oferentes han cumplido sustancialmente con todos los requerimientos solicitados por la convocante por lo que ha demostrado que tiene la capacidad para proveer dichos servicios a la institución y que dichas ofertas presentadas, se han considerado como la "**oferta más baja**" y ;

CONCLUSIÓN:

De conformidad al Artículo 28.-, de la Ley 2.051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y el Art. 63°, del Decreto N° 21.909/03, los oferentes **COLUMBINA de Diego Peña, ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera y MARINA DEL SOL S.R.L.,** han cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos, están calificados y tienen la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y los precios presentados por el mismo, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionará ningún daño o perjuicio a la institución y;

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales y a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, conforme a la **Ley N° 4.581**que aprueba el **Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2012** y la **Programación Anual de Contrataciones (PAC) N° 228.207**, recomendamos los siguientes:

1°.- APROBAR el resultado del Análisis y la Adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2012**, para la **"ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS – AD REFERENDUM"** para la **ARMADA PARAGUAYA"**, a favor de las firmas comerciales que se especifican a continuación:

a) **COLUMBINA de Diego Peña** para los Lotes N° 1, 4 y 5, hasta la suma de **Gs. 11.597.752.- (Once millones quinientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y dos);**

b) **ALFA DISTRIBUIDORA de Julián Cabrera.,** para los Lotes N° 2, 3, 6, 7, 8 y 11, hasta la suma de **Gs. 80.987.636.- (Ochenta millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y seis)**

c) **MARINA DEL SOL S.R.L.,** para los Lotes N° 9 y 10, hasta la suma de **Gs. 10.322.100.- (Diez millones trescientos veinte y dos mil cien)**

Durante el ejercicio fiscal año 2012, conforme a la planilla que se especifica más abajo, cuya solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta, fue considerada conveniente a los intereses de la institución, por lo que satisface las exigencias requeridas en el cuadro de precios adjudicados.

2°.- **IMPUTAR** los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Armada Paraguaya, conforme se especifica a continuación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	340	10	99	15	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	3.237.975
2	1	1	340	10	99	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	13.729.452
2	1	1	340	30	99	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	1.947.250
2	1	1	340	10	1	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	749.537
2	1	1	340	10	7	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	749.943
2	1	1	340	10	10	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	749.448
2	1	1	340	10	11	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	748.898
2	1	1	340	10	12	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	748.317
2	1	1	340	10	14	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	746.903
2	1	1	340	10	16	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	747.877
2	1	1	340	10	17	200	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	748.598
2	1	2	340	10	11	220	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	19.999.814
2	1	3	340	10	11	230	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	11.565.446
2	1	4	340	10	11	240	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	2.390.990
2	1	5	340	10	11	250	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	407.100
2	1	5	340	30	11	250	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	5.928.629
2	1	6	340	10	11	260	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	16.331.036
2	1	6	340	30	11	260	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	9.999.846
2	1	7	340	10	11	270	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	2.485.150
2	1	7	340	30	11	270	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	2.525.171
2	1	8	340	10	11	280	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	1.850.000
2	1	8	340	30	11	280	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	1.885.958
2	1	9	340	10	11	201	Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos	2.634.150
TOTAL GENERAL:								102.907.488

Firman en prueba de conformidad los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 15 de febrero de 2012

PEDRO VERA
SO 3° F – MIEMBRO UOC N° 3

JORGE LEDEZMA
SO 2° F – MIEMBRO UOC N° 3

JULIO MEDINA
TTE C INT – MIEMBRO UOC N° 3

JORGE GODOY
TTE F INT – MIEMBRO UOC N° 3

RUBEN ALVARENGA BENITEZ
CAP F DEM – JEFE DE LA UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA JEFATURA